"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 24 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº -2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 83-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 09 de abril de 2021, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 24-2021-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 181-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de abril de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 87-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo; el Informe N° 13-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 153-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP e Informe N° 149-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 111-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de abril de 2021 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 098-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 abril de 2021 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 009-2021-SA por un plazo de 180 días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021:



Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se ha emitido el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM publicado el 30 de noviembre de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote del COVID-19, señalando las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 095-2020 se dictan medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Las intervenciones temporales buscan adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, implementando estrategias territoriales específicas. Las intervenciones temporales son las siguientes: 1) Intervención Temporal para la Primera Infancia, 2) Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil, 3) Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia, y 4) Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, a través del artículo 6 de la norma en mención se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a implementar el 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil', a favor de hogares con niñas y niños nacidos durante la vigencia del Decreto de Urgencia y hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria, por lo que en el marco de lo expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 121-2020-MIDIS, se aprueba la lista de distritos priorizados para la intervención correspondiente al Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil:

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 095-2020 señala que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se establecen lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales, siendo que a través del Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, se aprueban Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, entre los cuales se encuentra el Anexo 02 - Lineamientos para el 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil':

Que, con Memorando N° 83-2021-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 09 de abril de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 24-2021-MISDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC DIT I-2021, por cumplimiento de corresponsabilidades en los meses de enero-febrero 2021 a todos los hogares afiliados con corte 199;

Que, con Informe N° 181-2021-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 24 de abril de 2021, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 87-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 153-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, y el Informe N° 13-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: i) Padrón de Hogares aptos para liquidación DIT y ii) Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 345-2021-MIDIS/PNADP-UPPM y Memorando N° 613-2021-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la disponibilidad presupuestal con la certificación de crédito presupuestario – CCP-361; señalando además que corresponde el abono por la suma



de S/ 41'734,400.00 soles para un total de 208,672 hogares por cumplimiento de corresponsabilidades;

Que, mediante Informe N° 111-2021-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 24 de abril de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al operativo de pago del bimestre II-2021 de la intervención "Apoyo temporal para el fortalecimiento del desarrollo infantil", corresponde el abono a 208,672 hogares por cumplimiento de corresponsabilidades durante el período enero-febrero 2021, cuyo monto asciende a S/ 41′734,400.00, en 1,587 distritos de 25 departamentos programados, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 181-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares abonados y el monto total por abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme:

Que, con el Informe N° 098-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de los hogares respecto a la intervención 'Apoyo temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil' en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020 y Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; el Decreto de Urgencia N° 095-2020; el Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia monetaria correspondiente al Padrón de Hogares de la intervención temporal denominada 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil' del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020, a ser abonados en el Bimestre II-2021 en las cuentas de ahorro de cada uno de los 208,672 hogares, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades del período enero-febrero 2021, por el monto total de S/ 41'734,400.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\padron DIT VCC I-2021/TIM y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese y comuniquese.



ANEXO 1

PADRÓN DE PAGO DEL BIMESTRE II-2021 DEL SUBSIDIO MONETARIO AUTORIZADO POR EL DECRETO DE URGENCIA Nº 095-2020

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP 361

Secuencia SIAF	PROG	Prod/P roy	Act/ Obra	Funci ón	Div/ Funció n	Grupo Funcional	Departamento		Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	9002 A	SIGNA	CIONES	PRESU	PUESTA	RIAS QUEN	O RESULTAN EN PRODUCTOS				
3.99999 SIN PRODUCTO											
			5.00626	9 PREV	ENCIÓN	CONTROL,	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE C	ORONAVIR	us		
				23 PRC	TECCIÓ	N SOCIAL					
					051 ASI	STENCIA SO	CIAL				
						0115 PROTE	CCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	6			
0061							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3675	735.000
0062							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	11872	2.374.400
0063							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5529	1.105.800
0064							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1460	292.000
0065							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	9220	1.844.000
0066	, I						CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	15.160	3.032.000
0067							CALLAO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4108	821.600
0068							cusco	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	12003	2.400.600
0069	2 91						HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4857	971.400
0070	3					7	HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5137	1.027.400
0071							ICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	19	3.800
0072	ý ý						JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	14.841	2.968.200
0073	X	W 4					LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	14.461	2.892.200
0074							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5115	1.023.000
0075							LIMA METROPOLITANA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	38.233	7.646.600
0076							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6133	1.226.600
0077							LORETO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6173	1.234.600
0078							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600
0079							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	144	28.800
0800							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3237	647.400
0081							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	20.037	4.007.400
0082		(A) (PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	11854	2.370.800
0083							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	11611	2.322.200
0084							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2843	568.600
0085							TUMBES	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	29	5.800
0086							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	918	183.600
TOTAL ACTIVIDAD 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRAMIENTO DE CORONAVIRUS										208.672	41.734.400

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: DCNYCMW

